



Departamento de Personal

PARRAL, 22 Dic 2015

DECRETO EXENTO N°: 13.291 /

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la ley N° 16.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
2. El Decreto Exento N° 5681, del 08.06.2015, que aprueba contrato de faena específica de la persona más abajo individualizada.
3. Licencia Médica N° 35044480, presentado por don (a) **CARLOS URRA CASTILLO.-**
4. Decreto Exento N° 6071, de fecha 14.12.2012, que delega la firma de Alcalde en el Administrador Municipal Don Iván Damino Hernández.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE**, a don (a) **CARLOS URRA CASTILLO**, Trabajador P.G.E, por Siete días (07) días de Licencia Médica, para el restablecimiento de su salud, a contar del 04.11.2015, debiendo reasumir a sus funciones el día 11.11.2015.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/ARC/EGP/yaf.

DISTRIBUCION: Archivo, Personal.



Licencia Médica

Nº1- 35044480

La COMPIN, la Subcomisión, la Unidad de Licencias Médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas; reducir o ampliar el período de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art.16 D.S. Nº3/1984.

TRABAJADOR SECTOR PUBLICO: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los tres días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.
TRABAJADOR INDEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de emisión y dentro del período de vigencia.
TRABAJADOR DEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.

SECCION A: USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

URIZA CASTILLO CARLOS
 APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES
 03 11 15 FECHA INICIO DE REPOSO 04 11 15
 FECHA EMISION LICENCIA DIA MES AÑO
 007 Nº DE DIAS SIETE Nº DE DIAS EN PALABRAS

RUN [REDACTED]
 25 08 52 FECHA DE NACIMIENTO 63 EDAD M SEXO

A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO

Sólo para licencias por enfermedad grave niño menor de un año y post natales. (Arts. 199 y 200 del C. Del Trabajo) y juicio de adopción plena (Ley 18.867).

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES FECHA DE NACIMIENTO

A.3. TIPO DE LICENCIA

1= ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN
 2= PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA
 3= LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL
 4= ENFERMEDAD GRAVE NIÑO MENOR DE 1 AÑO
 5= ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO
 6= ENFERMEDAD PROFESIONAL
 7= PATOLOGIA DEL EMBARAZO

RECUPERABILIDAD LABORAL 1= SI 2= NO INICIO TRAMITE DE INVALIDEZ 1= SI 2= NO

FECHA DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO DIA MES AÑO HORA MINUTOS TRAYECTO 1= SI 2= NO

FECHA DE LA CONCEPCION MES AÑO

A.4. CARACTERISTICAS DEL REPOSO

1= REPOSO LABORAL TOTAL
 2= REPOSO LABORAL PARCIAL

SOLO PARA REPOSO PARCIAL A= MAÑANA B= TARDE C= NOCHE

LUGAR DE REPOSO 1= SU DOMICILIO 2= HOSPITAL 3= OTRO DOMICILIO JUSTIFICAR SI ES OTRO (3)

DIRECCION DE REPOSO CALLE: BUILLERMO DEL SOLAR Nº 55 DPTO. DULLILEO VILLA O POBLACION: Parral COMUNA: [REDACTED] TELEFONO: [REDACTED] CELULAR: [REDACTED] CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]

AUTORIZO A COMPIN A NOTIFICAR RESOLUCIÓN DE LM A CORREO ELECTRÓNICO Y/O CELULAR INDICADO EN ESTA LM Y A ACCEDER A INFORMACIÓN PREVISIONAL DE ACUERDO AL ART. 10 LEY 19.628

A.5. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL (Todos los campos son obligatorios)

OLIVARES CRETIER DIEGO
 APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES
 [REDACTED] RUN [REDACTED] REGISTRO COLEGIO PROFESIONAL [REDACTED]
 DIRECCION Y COMUNA DEL LUGAR DE EMISION: ANIBAL PINTO CALLE Nº 1255 COMUNA: Parral
 ESPECIALIDAD: MEDICO ESPECIALIDAD 1= MEDICO 2= DENTISTA 3= MATRONA
 FIRMA DEL TRABAJADOR: [REDACTED]
 CORREO ELECTRONICO: Dr. DIEGO OLIVARES CRETIER Médico [REDACTED]

NO ABRIR. USO EXCLUSIVO CONTRALORÍA MÉDICA-COMPIN e ISAPRES

C.4. LICENCIAS ANTERIORES EN LOS ÚLTIMOS 6 MESES

INFORMACION OBLIGATORIA DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE	TOTAL DIAS	DESDE	HASTA
[REDACTED]	5	23	28
[REDACTED]	10	10	20
[REDACTED]	15	15	30
[REDACTED]	20	20	03
[REDACTED]	10	10	20
[REDACTED]	15	15	30

Art. 13 - El empleador deberá presentar la licencia médica ante el COMPIN o Isapre correspondiente, dentro de los tres días hábiles siguientes de recepcionado el documento.

trabajados.